



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Decreto**

Intervención Gral. - CTB

Vista propuesta de las Delegación de Personal sobre Transferencia de Créditos a efectuar entre Aplicaciones del Presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO Que el art. 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que las entidades locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en todo caso, el órgano competente para autorizarlas.

CONSIDERANDO Que el art. 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece que "la aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo área de gasto o cuando afecten a créditos de personal, es competencia de la Delegación de Hacienda".

CONSIDERANDO Que la transferencia propuesta, cumple los limites formales y objetivos que establecen los artículos 179 y 180 del RDL 2/2004 del TRLRHL.

Vista la retención de crédito efectuada en la aplicaciones presupuestarias que han de sufrir baja.

Visto informe favorable emitido por el Sra. Viceinterventora D<sup>a</sup>. Eva María Mota Sánchez de fecha 04/07/2022; y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de **Transferencia de Créditos** en las aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

**BAJAS**

12-920/12000	Salario base grupo A1 .....	6.000,00 €
12-920/12100	Complemento destino.....	3.500,00 €
12-920/12101	Complemento específico.....	4.500,00 €
12-920/150	Productividad.....	2.000,00 €
12-920/16000	Seguridad Social.....	3.000,00 €

**TOTAL BAJAS..... 19.000,00 €**

**ALTAS**

71-920/22706	Wos. Empresas: Est-Wos Técnicos .....	7.200,00 €
71-920/22604	Jurídicos, contenciosos .....	11.800,00 €

**TOTAL ALTAS.....19.000,00 €**

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Joaquín Guerrero Bey.



q00671a147020613dbcc07e61cb070822c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a147020613dbcc07e61cb070822c>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	06/07/2022 08:34:01
GUERRERO BEY JOAQUIN	05/07/2022 13:31:01

2022/3963

LIBRO

05/07/2022



Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 2/2.

Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda. Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020. Transcríbese al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



q00671a147020613dbc07e61cb070822c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a147020613dbc07e61cb070822c>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	06/07/2022 08:34:01
GUERRERO BEY JOAQUIN	05/07/2022 13:31:01